

Trabajo de derechos humanos: pueblos indios

Laura Cecilia Yépiz Muñoz

INTRODUCCIÓN

En tiempos antiguos, los primeros pueblos que se formaron vivían plenamente y se basaban en sus creencias, tradiciones y costumbres, pero a través del tiempo se presentaron cambios que afectaron drásticamente sus formas de vida. Estos cambios han sido sociales, tecnológicos, económicos y políticos.

En la actualidad viven alrededor de 300 millones de indígenas en más de 70 países y todos tienen cosas en común. Estas similitudes son la pobreza, el analfabetismo y todo tipo de discriminación, además de la imposición de otras culturas y formas de vida, que les son completamente ajenas desde el postulado de que esas nuevas tendencias son "mejores y más civilizadas", y que cambiarán sus vidas para bien. Sin embargo, reconozcamos que los diversos grupos indígenas nos han enriquecido con su cultura, conocimientos, aportaciones artísticas y arquitectónicas, el vivir en armonía con la naturaleza, y su conservación para ellos mismos y sus futuras generaciones. Es muy importante y necesario respetarlos en igualdad de condiciones, promover sus derechos y libertades fundamentales, y verlos como nuestros ancestros, ya que si bien recordamos nuestra historia, ellos forman parte de nuestras raíces como pueblo mexicano.

Dentro de la comunidad indígena existen muchísimas **necesidades**, que ni el gobierno mismo ha podido solventar en su totalidad. Estas necesidades, como respetar la dignidad y el valor igual de los pueblos diferentes, apreciar su diversidad y aprender de ella, tomar conciencia de sus derechos humanos **fundamentales** y de la necesidad de promoverlos y protegerlos, son urgentes y no pueden ni deben esperar más, ya que los pueblos indígenas tienden a desaparecer si no se les atiende como es debido.

Los pueblos y organizaciones indígenas se han ganado, con creces, lo que hasta ahora se ha logrado en la Constitución respecto a sus **derechos**. Se han organizado y luchado por su autonomía, y su supervivencia, y se han involucrado activamente para ser oídos y atendidos por los gobiernos prometedores y olvidadizos.

HISTORIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Con la escuela clásica y los conceptos liberales de Hugo Grocio nacieron las ideas declarativas de los derechos del hombre, hoy conocidos como garantías o derechos del hombre, la cual afirmaba un sistema de **principios** a título de axiomas racionales, los derechos a la vida, a la libertad, a la propiedad, que son los mismos del iusnaturalismo teológico.

La escuela clásica los independizó de la teología y les dio un fundamento racional axiomático. Pero los derechos humanos históricamente fueron consagrados legislativamente hasta la segunda mitad del siglo XVIII, a excepción de Inglaterra, y en la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de Francia, se consagraron de una manera definitiva como texto legislativo, como ejemplo para todo el mundo.

En el siglo XIX se evidenció que esos derechos no eran inalterables ni absolutos, sino que variaban de una época a otra, y de un lugar a otro, siempre manteniendo dos características: la tutela de la persona y la limitación al poder del Estado. Era necesario formularlos y dejar establecidos estos anticipos de la Carta Magna inglesa, y en la declaración francesa. Con el tiempo se recogieron en los textos constitucionales como expresión de la voluntad general, para ser otorgados por el Estado a sus gobernados, los cuales provienen del cristianismo, el cual dio al hombre la dignidad y jerarquía que le corresponde, y de donde se derivan necesariamente esos derechos; a la vez, se deriva también la igualdad de todos los hombres en cuanto a dignidad, considerado esto como base y fundamento de los principios de la estimativa jurídica por la mayoría de los autores.

Dentro de la Teoría de los derechos humanos existen dos grupos:

- 1) Los que piensan que los derechos humanos existen por sí, in-

dependientemente de que el Estado les conceda un **reconocimiento** dentro del orden jurídico positivo, porque son principios básicos fundamentales y esenciales para que el hombre viva con la dignidad que le corresponde como ser humano.

2) Los que afirman que los derechos humanos solo pueden tener validez dentro del orden jurídico positivo de un Estado.

La expresión "derechos humanos" en realidad se emplea para designar una exigencia ideal, un conjunto de principios filosóficos, un imperativo ético, un juicio de valor y todo aquello que es esencial para que una persona viva con la dignidad que le corresponde como ser humano, pero requieren de la inclusión en el orden jurídico positivo, que los dote de instrumentos procesales adecuados para evitar o restaurar las violaciones que contra ellos se cometan.

LA FILOSOFÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Son requerimientos dirigidos al legislador basados en juicios de valor, normas o principios ideales de justicia con criterios estimativos, con el fin de que el orden jurídico positivo emita preceptos que satisfagan tales requerimientos, exigencias o peticiones.

DERECHOS HUMANOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS- COMUNIDADES INDÍGENAS

Es un grupo social que se reconoce a sí mismo y se asienta en un territorio que comparte la misma lengua y *tiene* valores culturales comunes, identificados en una raza y regidos de manera autónoma.

PERSONA INDÍGENA

Es un individuo que pertenece a una comunidad indígena (conciencia de grupo), que es reconocido y aceptado como miembro de su población (beneplácito).

Es derecho de los pueblos y comunidades indígenas definir qué y quién pertenece o no a su grupo étnico.

DERECHOS MÍNIMOS INTERNACIONALMENTE RECONOCIDOS A LOS INDÍGENAS

De acuerdo al Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), los pueblos indígenas tienen derecho a conservar sus costumbres e instituciones propias, siempre que no sean incompatibles con los derechos fundamentales definidos en las leyes nacionales y los tratados internacionales.

En 1993 se declaró "Año internacional de las poblaciones indígenas del mundo" y se resolvió que son derechos prioritarios: los derechos humanos, la educación y la cultura, la salud, el medio ambiente y el desarrollo, la autodeterminación, y la organización social y legal.

En la Convención de Viena de Derechos Humanos, se subrayó que corresponde a estas comunidades la libertad de preservar, desarrollar y transmitir su identidad étnica, así como la existencia continuada de cada uno de sus pueblos.

COMUNIDADES INDÍGENAS EN MÉXICO

En nuestro país existe una riqueza de razas, lenguas, tradiciones y otras herencias más, que diversos grupos indígenas han transmitido hasta nuestros días. México sigue guardando actualmente la presencia de los aztecas, olmecas, toltecas, nahuas, mayas, totonacas, otomíes, pames, coras, huicholes, tarascos, chichimecas, mixes, lacandones, etcétera.

El gobierno mexicano ha establecido nuevas leyes de protección a favor de los derechos de los indígenas.

DERECHOS HUMANOS GARANTIZADOS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

Nuestra Constitución garantiza:

- Derecho a la libertad y a la no esclavitud.
- Derecho a la educación.
- Derecho a la familia.
- Derecho a la identidad indígena o étnica.
- Derecho a la libre profesión, oficio, etcétera.
- Derecho de reunión, asociación, pensamiento, expresión, etcétera.
- Libertad de tránsito y de domicilio.
- Derechos de legalidad y de audiencia.
- Derecho de acceso a los tribunales.
- Derecho a la seguridad pública.
- Derecho al trabajo y al salario.
- Libertad de culto y de religión.

DERECHOS HUMANOS Y PUEBLOS INDIOS

Jesús Ramírez Cuevas comenta: "En el México del presente siglo, ser indígena sigue siendo sinónimo de marginación extrema, pobreza y exclusión total, económica, política y cultural". Resultado de un proceso de siglos en el que los pueblos indios han visto negados sus derechos más elementales y han sido despojados de sus bienes y riquezas. Situación que se agudizó con las políticas económicas neoliberales, que

reducen la intervención del Estado al mínimo, verdadero genocidio social-cultural para los indígenas.

La discriminación ha sido el sello distintivo de la relación de los indios con el Estado y el resto de la sociedad. El desprecio por los derechos de los indígenas, se revela en la dinámica que incluye los atropellos en su contra y los mecanismos institucionales que perpetúan la impunidad de quienes los cometen. Interviniendo activa o pasivamente gobernantes, funcionarios, grupos de poder, jueces, policías, dirigentes de partidos políticos y amplios sectores de la sociedad.

La rebelión indígena zapatista en 1994 fue un rechazo a ese fatal destino. Medida extrema para cambiar su situación. Mostrando el oprobio de las condiciones humanas que viven los indígenas y el dominante racismo en la sociedad mexicana. Su impacto colocó la problemática indígena en el centro del debate nacional y detonó sus demandas.

A partir de ahí se cuestiona, pero no se elimina, la humillación histórica hacia los indios por la "convicción natural de que son un obstáculo para el progreso nacional, y de que son atrasados y pobres porque quieren".

Prejuicios que se reafirman con la opresión cultural, política y económica, que ha mantenido a los indígenas en condiciones de total desventaja frente a la población restante.

Conviene de las regiones indígenas, pese a que han crecido los organismos civiles e institucionales y las acciones ciudadanas que vigilan y demandan justicia.

Los indígenas de Chiapas y el movimiento indígena nacional proponen la ampliación de la idea de México, a partir de la inclusión de las minorías y los pueblos indios. Al enarbolar los rebeldes la bandera de la dignidad indígena, revaloran la cultura y la identidad de los pueblos, y amplían la esfera de los derechos de todos. Las leyes reconocen el derecho a la libertad, a la igualdad, a la seguridad, pero falta reconocer el derecho a la dignidad de los indígenas.

El ser sujetos con derechos, de ser seres humanos y ciudadanos, los ha llevado a rechazar abusos e injusticias y a defender su ser indígena.

Los mayas chiapanecos y otros pueblos indios hoy se oponen a las fatalidades oprobiosas, a las ilegalidades cometidas en nombre de la ley, y a las injusticias y despojos por parte de empresarios y políticos.

La incorporación de la noción de derechos humanos produjo entre los indígenas cambios culturales, políticos, sociales y psicológicos. Contribuyeron también las transformaciones de las últimas décadas en el derecho internacional, que integró las minorías y los pueblos indios al concepto de derechos humanos. Así comienza a hablarse de derechos colectivos específicos, distintos a los individuales y a los del Estado. Se reconoce que los valores de cada cultura inciden en la forma de acceder a los derechos reconocidos y que como entidades colectivas, los pueblos

son sujetos de derecho. Esto cambia la idea de sus relaciones con el Estado, la sociedad y al interior de las mismas comunidades.

Tras el enfrentamiento armado en Chiapas, el diálogo de los insurrectos con el gobierno federal y la sociedad civil condujo en 1996 a la firma de los Acuerdos de San Andrés sobre Derechos y Cultura Indígena, con el compromiso de incorporarlos a la Constitución.

Pero el reconocimiento legal y el respeto de los derechos colectivos, centralmente la autonomía y el ejercicio de la libre determinación, han sido obstaculizados por el racismo y el clasismo de las élites políticas y económicas, que se niegan todavía a reconocer a los indígenas la mayoría de edad ciudadana. Esa política se evidencia con el reconocimiento tardío de los indígenas en la Constitución Política ocurrido en 1992, donde se establece que México es una nación pluriétnica y pluricultural. Casi 200 años después de la constitución de México como nación independiente, se reconoce a los pueblos originarios como parte suya. Y hasta 2001 el Congreso de la Unión, presionado por una de las movilizaciones más importantes de la historia, convocada por el EZLN, incorpora a la Carta Magna algunos derechos colectivos de los pueblos indios.

En la letra se reconoce su derecho a la autodeterminación, pero se establecieron candados que hacen posible su ejercicio en un marco limitado, y cuyas características y alcances dependen de los congresos estatales. Esta reforma legal fue rechazada por la mayor parte de las organizaciones y los pueblos indígenas. Y los poderes de la federación han impedido nuevas y efectivas reformas gracias a la insensibilidad y al menosprecio. Frente a esto, los pueblos indios han optado por impulsar sus autonomías de facto y ejercer los derechos colectivos que, legalmente, les han sido negados.

Aunque en 2003 se crearon la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas y el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (reconociendo sus lenguas como idiomas), y desapareció el Instituto Nacional Indigenista, la política hacia los indígenas no ha cambiado.

En México hay, más o menos, entre 13 y 18 millones de indígenas. Existen 62 pueblos indios distribuidos desigualmente en todo el territorio nacional y aunque la mayoría vive en los municipios y estados más pobres de la república, son mayoría en muchas regiones de Oaxaca, Guerrero y Chiapas.

Buena parte son campesinos de regiones rurales, que sobreviven con una agricultura de subsistencia y autoconsumo. Les faltan tierras y las que hay no producen lo suficiente, ni siquiera para alimentar a la familia. Es por eso que se ven obligados a emigrar en oleadas masivas, para buscarse la vida en las ciudades y en Estados Unidos. En muchas zonas urbanas su presencia es notoria y significativa, pero son ignorados por las autoridades, aunque estas los reconozcan institucional y socialmente.

Durante siglos los indígenas han sobrevivido a un proceso de devas-tación demográfica y cultural, y los han reducido al **folclore**, al **pinto-resquismo**, e invisibilizado en la vida nacional y borrado del proyecto de país. Son considerados inferiores al resto de la población.

Se les sujetó al **asistencialismo** ocasional del gobierno y el Estado mexicano negó, de origen, la diversidad cultural y étnica. Pero muchos pueblos indios no sucumbieron a ese proceso y aún mantienen sus identidades culturales y su vida comunitaria. En muchas comuni-dades, además de conservar sus tradiciones, hay una revalorización de su cultura, promoviendo su lengua, su identidad, y difundiendo su cos-movisión, escribiendo en lenguas indígenas y reforzando la enseñanza bilingüe. También han incorporado a su vida los avances culturales y tecnológicos a su alcance, ya que se ven limitados por la carencia de recursos económicos.

Van haciendo suya la noción de derechos humanos, de la toleran-cia y el respeto a los derechos de los individuos dentro de la colecti-vidad. También persisten conflictos de intolerancia religiosa o étnica, que pueden disfrazar disputas políticas y económicas al interior de las comunidades y en los municipios.

Con la migración surgen otros fenómenos como los indígenas que mantienen su identidad cultural y lengua fuera de sus lugares de ori-gen, o indígenas transculturales que regresan a sus pueblos, creando nuevos procesos y conflictos culturales y sociales.

En este proceso, se ejercen, niegan y violentan los derechos huma-nos, y sus violaciones son múltiples y variadas:

- Problemas de tierras como despojos a las comunidades, expropia-ciones **injustificadas**, dotaciones de tierra empalmadas que enfren-tan a los pueblos entre sí o con otros campesinos o **propietarios**.
- Devastación de recursos naturales.
- Problemas relacionados con los cacicazgos locales e intereses econó-micos de empresarios y políticos.
- Abusos derivados de la represión y criminalización de la lucha in-dígena, la militarización de las regiones indígenas, la presencia de grupos **paramilitares** y guardias blancas o la presencia del narco-tráfico, que violentan la vida de las comunidades, provocando en ocasiones desplazamientos forzosos.
- Falta de acceso a la justicia y un trato digno por parte de las auto-ridades.
- Existen también grandes rezagos sociales, económicos, políticos y culturales como la falta de educación, salud y alimentación.
- Una mayoría vive en un clima de conflictos agrarios, intolerancia religiosa y pugnas por el poder político y económico.

Las comunidades que padecen estos males son las más afectadas por violaciones de derechos humanos, las cuales permanecen impunes y agravan los conflictos. Se les niega el acceso a la justicia a los indígenas y no se castiga a los responsables de tantos abusos, multiplicándose las injusticias y volviéndose un círculo vicioso.

Las autoridades encargadas muestran apatía por la impartición de justicia, favorecen intereses privados e ignoran totalmente las peticiones de los indígenas, no dejándoles otra alternativa más que la procuración de justicia por su propia mano, desconfiando del sistema de justicia, ya que este muchas veces, para ellos, se vuelve un eterno calvario.

Las autoridades correspondientes desconocen el sistema normativo de las comunidades indígenas y sus derechos colectivos, agravándose así su situación.

Por otra parte, los conflictos agrarios están a la orden del día y sus tierras tienen serios problemas. La desigualdad social y económica del campo está ligada a la corrupción, los privilegios de los grandes y la presión demográfica de los recursos agrícolas. Aumentan cada vez más los indígenas pobres, que, al no poder ya vivir del campo, emigran a otros lugares y trabajan como jornaleros o migrantes en otros estados, e incluso en Estados Unidos.

Hay una lucha constante por la tierra y los recursos naturales, los límites entre comunidades y ejidos, los bosques y el agua, así como invasiones de grandes empresas privadas para aprovecharse de sus recursos naturales. En estos casos, la intervención de la policía y el Ejército agrava la situación y violenta los derechos humanos de los indígenas.

Las autoridades entregan los mismos terrenos a comunidades vecinas. Proceden impunemente y violan sus derechos. Los indígenas no tienen seguridad jurídica sobre la tenencia de la tierra, aun teniendo derechos legales reconocidos sobre la misma. Ellos pertenecen a la tierra y es su fuente de sustento: el lugar donde se reproduce su cultura, a través de las generaciones, y su identidad. Y eso poco les ha importado a las autoridades agrarias, por lo que han sido despojados abruptamente con el argumento de "causa de utilidad pública" o "defensa ecológica", y terminan en manos de intereses privados. No se indemniza a los afectados ni cumple el gobierno sus compromisos pactados con ellos.

La protección de la naturaleza es elemental para ellos y, contrariamente a sus necesidades, en los planes ecológicos gubernamentales no son tomados en cuenta, aun en contra de opiniones y recomendaciones de organismos internacionales y organizaciones indígenas.

POEMAS INDÍGENAS

En el largo siglo de la llegada del hombre blanco, he visto mi libertad desaparecer, como el salmón misteriosamente va hacia el mar; las extrañas costumbres del hombre blan-

co que no pude entender, me oprimieron hasta no poder respirar.

Luché por proteger mi tierra y mi hogar y me llamaron salvaje; cuando no entendí ni acepté la forma de vida del blanco, me llamaron holgazán. Y cuando traté de conducir a mi pueblo, se me privó de autoridad.

Dan George¹

EL TRUENO Y EL RELÁMPAGO²

Érase una vez que no había ladrones entre los seres humanos; pero un día durante un festival de canciones, sucedió que un hermano y una hermana se quedaron solos en una casa, donde encontraron un cuero de caribúes sin pelo y un trozo de pedernal. Probaron ambas cosas, pero apenas las habían probado les invadió un gran temor por sus semejantes.

—¿Qué podemos hacer para alejarnos de todos? —dijo él.

—Convirtámonos en caribúes —dijo la otra.

—Entonces nos matarán. Convirtámonos en zorros.

—No, no. La gente nos mataría si nos convirtiéramos en zorros.

Y así siguieron con todos los animales, siempre con el temor de que la gente los matara. Pero entonces, uno de los hermanos dijo: —Convirtámonos en trueno y relámpago, y así la gente no podrá agarrarnos.

Así que se convirtieron en trueno y relámpago, y se fueron al cielo.

Ahora cuando truena y relampaguea, sabemos que uno de los hermanos traquetea el cuero seco del caribú, mientras que el otro saca chispas del pedernal.

CONCLUSIÓN

Después de leer acerca de los pueblos indígenas y conocer un poco sobre sus problemas, que enfrentan día a día con las autoridades gubernamentales, me di cuenta de que en nuestro país la gran mayoría de las personas vivimos en un mundo enajenado y con una venda en los ojos permanentemente.

Aprendí, a través de este trabajo de investigación, que los pueblos indígenas necesitan ser protegidos, y promovidos. Que se requiere que sean atendidas todas sus necesidades más elementales, así como ser transmitidos todos sus usos, costumbres, creencias, con el objeto de enriquecer más nuestra cultura.

Las autoridades juegan un papel determinante para lograr estos ob-

¹ Chief Dan George fue un líder amerindio canadiense de los Tseil-Waututh, una de las Naciones Originarias de Canadá que habitan en la Columbia Británica. Actor y escritor. Fue un influyente vocero de los derechos de los pueblos indígenas americanos.

² Leyenda tomada de *Compañeros del sol*, publicación de la Unesco y la Fundación para el Progreso del Hombre, citada en el *Folleto de Naciones Unidas sobre Poblaciones Indígenas*, Nueva York, 1993.

jetivos, a través de los programas implantados para ello, pero es lamentable dar cuenta de que nuestras autoridades, sus propios "protectores y defensores", son sus mismos verdugos.

Estos pueblos viven oprimidos, en una constante lucha por sus intereses agrarios y en eterna espera de programas efectivos y permanentes de ayuda social, de salud, de educación, de cultura, de bienestar, etcétera, y el gobierno, que es el principal obligado de llevar a cabo estas tareas, es quien abusa de ellos en todos los sentidos.

Es importante también el cambio de actitud de la sociedad hacia ellos, así como la cooperación mutua, para que los más necesitados, que son nuestros pueblos ancestros, tengan una vida digna, y como personas que son, acreedores de derechos, deben ser respetados y protegidos por todos nosotros.

BIBLIOGRAFÍA

- Derechos humanos de los pueblos indígenas (folleto). CNDH.
García Soler, L. (2004). *La palabra y los derechos humanos*. México: CNDH.
Herrera Ortiz, M. *Manual de derechos humanos*. 3.^a edición. México: Editorial Pac, S. A. de C. V.
López Bárcenas, F. (2009). *Autonomías y derechos indígenas en México*. México: Colección Derechos Indígenas.
Pedroza del Valle, S. X, & García Huante, O. (2004). *Compilación de instrumentos internacionales de derechos humanos, tomo II*. México: CNDH.